

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal**

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE
BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de Deudas-
10971/PT: Sra. Ramos, Elsa Beatriz.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designación- (Planta Política)
0338/08: Arjona Fernanda; Aguilar Burgos y Jordi Wladimir. Aprueba Contrato de Locación de Servicios Dr. Kees, Juan Manuel

-Servicios-
0337/08: Petersen, Estefanía Lina
0351/08: Muñoz, María Raquel.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)
0336/08: Sra Vanina Claudia Robiglio.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-
0341/08: "Vázquez González Nadia C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa".
0342/08: "SI.TRA.MU.NE C/Municipalidad de Neuquén S/Sumarísimo"

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-
0345/08: Dres. Alejandra Cristina Bossano; Carlos Marcelo Gamarra; Angel Adrian Quirinali y Roberto Dario Berenguer.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-
0133/08: Iniciar Sumario Administrativo
0134/08: Procédase a Instruir Sumario Administrativo.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-
0126/08: Modifica escala para determinar la asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos, fijada mediante Resolución N° 0136/06, a partir del 01/04/08

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

0128/08: Sra. Emilia Grizzi

CONTRATACIONES

0130/08: Contratación Directa P/contratar una unidad para efectuar servicio de distribución de agua potable, C/firma Olivares Venegas Roberto Francisco.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0127/08: Pago a firma Custodia de Archivos del Comahue S.A.

0129/08: Págos a empresa Tickets Nación en concepto de emisión de Tickets Sociales a beneficiarios del Programa Comer en Casa; comisión por emisión de Tickets Sociales; diferencia de emisión por emisión de Tickets Sociales del mes de Febrero.

0131/08: Pago reintegro de Pasajes ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires, Sr. Juan Peláez.

0132/08: Pago a las firmas Maxigoma S.R.L y RIM TV .

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

-Programa Nutricional Municipal

0348/08: Aprueba dentro del marco del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", Decretos N°s 0941/02 y 0461/03, renovación del "Proyecto Talleres de Economía Doméstica" Tercera Etapa, por el lapso de (12) meses a partir del día 01/01/08.

-Talleres Recreativos-

0343/08: Aprueba continuidad del "Proyecto Talleres Recreativos" Decreto N° 1155/06, a

partir del 01/01/08, por el lapso de (12) meses; que como Anexo I, forma parte del presente Decreto. Aprueba subsidio con Contraprestación de Servicios para (8) talleristas a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0320/08: E/ Municipalidad de la ciudad de Neuquén y Colegio de Arquitectos del Neuquén, por el cual las partes se comprometen a fiscalizar y contratar en forma conjunta las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, teniendo como objetivo la prevención, inspección y seguimiento de las mismas.

0339/08: E/ Municipalidad de la ciudad de Neuquén y Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, el cual tiene por objeto mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a implementar actividades de docencia, investigación y extensión que propendan y faciliten la recuperación, el mejoramiento y conservación de la calidad ambiental y sanitaria de la población.

0347/08: E/Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales y Asociación Civil Amigos del Centro de Educación Física N° 1, cuyo objeto es el uso de instalaciones del C.E.F. N° 1.

CONTABILIDAD

-Fondos Permanentes-

0344/08: Incorpora al Decreto N° 0014/08, el Fondo Permanente Específico para el Ejercicio 2008 denominado F.A.S.O.D - Fondo de Ayuda Social Directa; el Fondo Permanente Específico para el Ejercicio 2008 denominado F.A.S.O.C -Fondo de Ayuda Social Comunitaria. Deja sin efecto los Anexos A, B, C, D y E del Dto. N° 0454/00 y Art. 3°) y 4°) Dto. N° 0527/03, que establecen reglamentación aplicable al F.A.S.O.D.

Aprueba los ANEXOS A, B, C, D y E que contienen Instructivo, Planilla de Rendición de Gastos, Balance de Fondos Permanentes, Modelo de Encuesta Socio Económica y Modelo de Recibo, respectivamente, correspondientes al F.A.S.O.D., que forman parte integrante del presente Decreto.

FINANZAS

-Presupuesto- (Reestructura)

0340/08: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2007 aprobado por Ordenanza N° 10948, Decreto N° 1425/07.

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO N° 2

AVISO DE EXPURGO:

El Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad de Neuquén anuncia el expurgo de todas las causas con trámite cumplido archivadas correspondientes a los años 2001, 2002, 2003 y 2004 inclusive.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

Fecha de Expurgo: 29 de abril de 2008.

RESOLUCIÓN N° 001/08: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8°) y 9°) del Decreto 1132/88, confeccionándose por Prosecretaria las listas de Expurgo de las causas correspondientes a los años 2001, 2002, 2003 y 2004, las que estarán a disposición de las partes interesadas en la sede de este Juzgado N° 2, sito en calle Mitre N° 461, de Lunes a Viernes de 08.00 a 14.00.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

RENTAS

-Condonación de Deudas-

ORDENANZA N° 10971/PT: Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Ramos Elsa Beatriz, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 35.986. Dése de baja la Licencia Comercial N° 35.986.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Designación- (Planta Política)

DECRETO N° 0338/08: Designa Políticamente, con vigencia al 11 de diciembre de 2007 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas que a continuación se detalla, con Cat. 22, autorizándose el pago de Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43º del Anexo II de la Ordenanza 7694, con encuadre en el Art. 8º), Inc. 1), Anexo I de la citada Ordenanza; para cumplir las funciones que en cada caso se indica, dependientes del Cuerpo de Asesores Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales Secretaría de Derechos Humanos y Sociales; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 070/08 de la Dirección de Personal.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres	Tareas
05	8016	Arjona Fernanda	asesoramiento legal
05	8017	Aguilar Burgos Jordi Wladimir	Asesoramiento

Aprueba el Contrato de Locación de Servicios Modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el Dr. Kees Juan Manuel, LP N° 44524 (Grupo 10), con efectividad al día 01 de enero de 2008 y hasta el día 30 de junio de 2008. El nombrado cumplirá tareas de asesoramiento legal dependiente

del Cuerpo de Asesores Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales Secretaría de Derechos Humanos y Sociales; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 070/08 de la Dirección de Personal.

-Servicios-

DECRETO N° 0337/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la señorita Petersen Estefanía Lina , LP N° 43122 (Grupo 10), con vigencia al día 01 de febrero de 2008 y hasta el 30 de junio de 2008. La nombrada cumplirá tareas como guía de sala, dependiente de la Dirección Municipal MNBA Secretaría de Cultura y Deportes; de acuerdo al Informe N° 178/08 de la Dirección de Personal.

DECRETO N° 0351/08: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre este Municipio y la señora Muñoz María Raquel, LP N° 44550 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, con vigencia al día 01 de enero de 2008, venciendo su relación contractual el 31 de marzo de 2008, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza 7694. La nombrada cumple tareas como inspectora dependiente de la Dirección Calidad Alimentaria Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria

Subsecretaría de Medio Ambiente Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo al Informe N° 161/08 de la Dirección de Personal.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

-Código de Faltas-(Penalidades)

DECRETO N° 0336/08: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Vanina Claudia Robiglio, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 068/08. Confirma la Sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 7611-Año 2003.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0341/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Vázquez González Nadia C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa" (Expte N° 157/01), en trámite por ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia, por la suma de \$ 25.173,30, en concepto de daño moral e intereses; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Pase N° 075/08.

DECRETO N° 0342/08: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "SI.TRA.MU.NE C/Municipalidad de Neuquén S/Sumarísimo" (Expte N° 65-Año 2006, del registro de la Secretaría Civil del Tribunal Superior de Justicia, por la suma de \$ 468, en concepto de honorarios regulados al Dr. Ricardo Riva; de acuerdo a lo solicitado por Pase N° 080/08 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

DECRETO N° 0345/08: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$ 141.845,75 a favor de los profesionales que se nomina a continuación, conforme los montos que se indica para cada uno, en concepto de honorarios por sus respectivas actuaciones en representación del Municipio.

PROFESIONAL	MONTO
DRA. ALEJANDRA CRISTINA BOSSANO	\$ 37.522,09
DR. CARLOS MARCELO GAMARRA	\$ 49.661,83
DR. ANGEL ADRIÁN QUIRINALI	\$ 49.661,83
DR. ROBERTO DARÍO BERENGUER	\$ 5.000,00

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0133/08: Procede a iniciar Sumario Administrativo al efecto de delimitar responsabilidades con referencia al hecho explicitado en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 0134/08: Procédase a instruir Sumario Administrativo al efecto de delimitar responsabilidades con referencia al hecho explicitado en los considerandos.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

RESOLUCIÓN N° 0126/08: Modifica la escala para determinar la asignación estímulo mensual para viáticos y gastos educativos, fijada mediante Resolución N° 0136/06, a partir del 01 de abril del año 2008, la que quedará de la siguiente manera:

Formación experiencia y capacitación (Expresada en años)	Cantidad de Asignaturas Aprobadas	
	Hasta 12 asignaturas Más de 12 asignaturas	
Hasta 6 meses	\$ 650	\$ 700
Más de 6 meses	\$ 750	\$ 800

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos-(Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0128/08: Apruébase la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 11899/07 a nombre de la Sra. Emilia Grizzi la suma de \$ 400,00, con cargo a la partida del presupuesto de gasto vigente.

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0130/08: Adjudica la Contratación Directa para contratar una unidad para efectuar el servicio de distribución de agua potable, por el término de 1.200 horas, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial, a la firma Olivares Venegas Roberto Francisco; la unidad Mercedes Benz Modelo L 1624 Año 2007 Dominio GTK 121- valor del servicio por hora \$ 44,00, lo que hace un total de \$ 52.800,00.

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0127/08: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas N° 0001-00001791 de \$ 2.088,42, y N° 0001-00001790 de \$ 1.998,92 de la firma Custodia de Archivos del

Comahue S.A., con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0129/08: Art. 1º)

Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 1,047.895,00 a la empresa Tickets Nación en concepto de emisión de Tickets Sociales de acuerdo a la nomina de beneficiarios del Programa Comer en Casa correspondiente al mes de Marzo /08, detallada a fs. 05 a 423 del Expte OE 2911-M-08 y según lo establecido en el Decreto N° 427/06 y Decreto 166/08.

Art. 2º) Páguese por la Tesorería Municipal , previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 19.019,30 a la empresa Tickets Nación en concepto de comisión por la emisión de Tickets Sociales de acuerdo a lo informado en los remitos de fojas 434 a 514.

Art. 3º) Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 17.787,65 a la

empresa Tickets Nación en concepto de diferencia de comisión por la emisión de Tickets Sociales del mes de Febrero, de acuerdo a lo informado fojas 429 a 433.

RESOLUCIÓN N° 0131/08:

Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar el reintegro de Pasajes ida y vuelta a la Ciudad de Buenos Aires, por un monto de \$ 724,46 a nombre del Sr. Juan Peláez, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 0132/08:

Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0005-00041574 de \$ 24,04, a nombre de la firma Maxigoma SRL y facturas tipo B N° 0002-00029743 de \$ 57,68 y N° 0002-00029836 de \$ 17,00 de la firma RIM TV obrantes a fs. 05, 06 y 07 del Expte OE-3106-E-08, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

SECCIÓN III**DECRETOS COMPLETOS****BIENESTAR SOCIAL****-Programa Nutricional Municipal-**

DECRETO Nº 0348
NEUQUÉN, 17 MAR 2008

V I S T O:

El Expediente OE Nº 439-M-08, originado en la Nota Nº 107/07 producida por el área pertinente de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social-, y el Pase Nº 30/08 de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa por el cual eleva proyecto de decreto propiciando la aprobación del “**Proyecto Talleres de Economía Doméstica**”; y

CONSIDERANDO:

Que los Talleres de Economía Doméstica están destinados a la adquisición de habilidades para la elaboración de la comida diaria en el hogar para los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”, quienes podrán desarrollar un menú económico y nutritivo;

Que la designación de los capacitadores estará a cargo del señor Subsecretario de Desarrollo Social;

Que el Proyecto Talleres de Economía Doméstica profundizará el desarrollo integral de los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”, para adquirir habilidades como Agentes Multiplicadores en buenas prácticas de manufacturas y elaboración de alimentos;

Que para el año 2008 se prevé incorporar en los “**Talleres de Economía Doméstica**” el Centro Integral: Los Hornos;

Que los talleres se efectuarán con una frecuencia de una vez por semana por Centro Integral; cada taller constará de un total de catorce encuentros, que una vez concluidos, se reiniciarán con otro grupo de beneficiarios;

Que los talleristas que prestan sus servicios como capacitadores, demostrando idoneidad en la tarea, presentarán su Certificación de Servicios, avalados por el señor Subsecretario de Desarrollo Social y la responsable en nutrición del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”;

Que por Pase N° 041/08 tomó conocimiento el señor Subsecretario de Desarrollo Social; contando con el V° B° del señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales (Pase N° 051/08), quien remite las actuaciones al área legal a fin de que se emita dictamen respecto del proyecto de decreto en cuestión;

Que por Dictamen N° 110/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que formular en relación al proyecto de marras;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 65/08) informa que el Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Servicios" cuenta con suficiente crédito presupuestario; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 903;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR dentro del marco del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", Decretos N°s. 0941/02 y 0461/03, la renovación del "**Proyecto Talleres de Economía Doméstica**" **Tercera Etapa**, por el lapso de doce (12) meses a partir del día 01 de enero de 2008, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa -Subsecretaría de Desarrollo Social- Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 2º) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para **cuatro (4)** capacitadores a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales- mediante la norma legal respectiva, los que cumplirán funciones de capacitadores en el Proyecto aprobado en el Artículo 1º) del presente Decreto, por un monto de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550.-)** por mes, cada uno, lo que suma un monto total mensual de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-)**.

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 5º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVÉSE.-**

///bdn.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO.-
YANES
DE SOUZA**

ANEXO I

PROYECTO TALLERES DE ECONOMÍA DOMÉSTICA 2008

OBJETIVO GENERAL

Mejorar el aprovechamiento de los recursos destinados a la alimentación familiar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Estimular la incorporación diaria de alimentos variados.
2. Fomentar la incorporación de conductas higiénicas. Contribuir a la adquisición de habilidades para la elaboración de la comida diaria en el hogar.
3. Sugerir estrategias para la elaboración de un menú familiar económico y nutritivo.
4. Técnicas dietéticas para la prevención de patologías asociadas a una alimentación incorrecta.
5. Promover buenas prácticas de manufactura, a fin de que los alimentos sean adecuadamente manipulados desde la adquisición hasta el consumo.

ANTECEDENTES

Los Centros Integrales que durante el año 2007 realizaron esta actividad fueron los siguientes:

01. Bouquet Roldán
02. Confluencia
03. Cordón Colón
04. Cuenca XV
05. Oeste
06. Melipal
07. Provincias Unidas
08. Parque Industrial
09. Villa Ceferino
10. Don Bosco III
11. Alto Godoy
12. San Lorenzo Norte
13. Valentina
14. Progreso
15. San Lorenzo Sur
16. La Meseta
17. Gran Neuquén Sur

En estos Centros Integrales la actividad se desarrollaba una vez a la semana. Esta actividad fue realizada por las señoras **Stella San Andrés, Patricia Gatica Henríquez, Silvia Leiva y Ester Muñoz**. Se prevé incorporar para el

año 2008 a los “**Talleres de Economía Doméstica**” el Centro Integral: Los Hornos.

DESTINATARIOS

Responsable de cada hogar beneficiario del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa” que se ocupe de la elaboración diaria de la comida.

Abiertos a la comunidad: toda persona del barrio, sea beneficiario del Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”, o no, que se encuentre interesada en participar de los talleres.

RECURSO HUMANO

Cocineras/os con Libreta Sanitaria actualizada.

Total: 5 (cinco)

RECURSOS MATERIALES

1. INFRAESTRUCTURA: cocina en adecuadas condiciones de higiene, con agua caliente y fría suficiente, sin comunicación directa al exterior, con ventanas y puertas que impidan el ingreso involuntario de animales y/o insectos.

- Pisos: El suelo debe ser una superficie lisa, construida de materiales resistentes e impermeables (baldosa, concreto sellado, cerámica antideslizante) de color claro, sin grietas o agujeros, para disminuir el riesgo de accidentes, y de fácil limpieza.
- Los desagües deben estar provistos de rejilla, limpios y que no emanen olores.
- Paredes: Deben estar revestidas con materiales impermeables, lisos, no porosos y de fácil limpieza (azulejos, cerámicas, resina termoplástica, PVC rígido). Deben ser de color claro, mantenerse sin desprendimientos, libres de suciedad y humedad.
- Techos: El techo debe ser continuo, liso, sin rendijas ni desprendimientos del material o pintura. No debe presentar salpicaduras de productos, telarañas, manchas de humedad, moho. Debe ser de color claro y fácilmente limpiable. Los elementos de iluminación deben ser fijos, estar protegidos y de fácil limpieza. El techo debe tener una altura de por lo menos cuatro (4) metros en el área de trabajo.
- Ventanas: Deben estar dotadas de mallas metálicas que impidan la entrada de insectos al área de trabajo.
- Mesadas o mesas de trabajo: deben ser de acero inoxidable u otro material atóxico, resistente a la desinfección y uso diario.

2. MATERIALES:

- Uniforme completo para la cocinera: chaqueta con mangas hasta el codo, pantalón, delantal, gorro, cofia y calzado cerrado. El uniforme que se utiliza debe ser de color claro y estar limpio al comienzo del día y mantenerse en estas condiciones. Deberá lavarse diariamente.
- Utensilios de cocina: para la elaboración, conservación y cocción de los alimentos, las superficies o utensilios de cocina no deben ser de madera o material plástico absorbente, que presente fisuras o grietas.
- Materiales para limpieza y desinfección: tacho de basura, rejillas, repasador, esponja, balde, escobillón, trapo y palo de piso, detergente, lavandina, jabón neutro para lavado de manos. Las rejillas, repasadores y esponjas deben ser de uso exclusivo para la cocina.

3. INSUMOS ALIMENTARIOS: Alimentos requeridos para la elaboración de la preparación programada.

ESTRATEGIA:

Los talleres se efectuarán con una frecuencia de una vez por semana por Centro Integral.

Se llevarán a cabo en un total de veinte (20) encuentros en los cuales se desarrollarán las actividades programadas. Es decir, la actividad de talleres tendrá un carácter cíclico, una vez concluidos estos encuentros, se reiniciarán los mismos con otro grupo de personas. Esto permitirá tener un alcance mayor a los hogares beneficiarios del Programa, ya que los grupos que participen de estos talleres se renovarán en forma absoluta al reiniciar cada nuevo período.

Los ejes temáticos de los talleres a desarrollar estarán vinculados estrictamente con las necesidades específicas relevadas de los beneficiarios respecto al adecuado uso de los alimentos que integran los Módulos Alimentarios del Programa Comer en Casa, así como otros alimentos.

Las actividades de los Talleres de Economía Doméstica no tendrán un cupo limitado de inscriptos. Las inscripciones al taller se efectuarán con unos días de anticipación al inicio de esta actividad y durante la actividad, hasta la onceava clase, permitiendo que se recuperen las clases faltantes en la segunda etapa.

El desarrollo del Taller de Cocina de Economía Doméstica estará a cargo de las personas asignadas por la Municipalidad. Éstas elaborarán la receta cumpliendo con las condiciones de higiene antes mencionadas ante los asistentes a los talleres, quienes no intervendrán en la elaboración y manipuleo de los alimentos requeridos. Éstos podrán, una vez concluida la elaboración, degustar la misma.

La programación en la elaboración de las preparaciones estará basada en la propuesta de las Guías Alimentarias para la Población Argentina.

Se reforzarán durante la ejecución del Taller de Cocina de Economía Doméstica, algunos conceptos primordiales relacionados con el alimento base de las preparaciones efectuadas.

Además, se irán incorporando estratégicamente aspectos vinculados a la optimización de los ingresos familiares destinados a la alimentación para el uso más racional de los recursos en el hogar.

Los contenidos técnicos de los talleres serán definidos por el profesional Licenciado en Nutrición: las preparaciones a ejecutar serán seleccionadas por las personas que desarrollen la actividad, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas. Estas preparaciones estarán preestablecidas con antelación a fin de estimar los insumos requeridos para la elaboración de la receta.-

-Talleres Recreativos-**DECRETO N° 0 3 4 3**
NEUQUÉN, 17 MAR 2008**V.I.S.T.O:**

El Expediente OE N° 15289-M-08, originado en la Nota N° 401/07 de la Dirección de Asistencia Alimentaria -Dirección Municipal Plan Comer en Casa-, por la cual se solicita la continuidad del "**Proyecto de Talleres Recreativos**", destinado a los beneficiarios del "Plan Comer en Casa"; y el Pase N° 29/08 de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa por el que eleva proyecto de decreto elaborado a tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Proyecto de Talleres Recreativos fue aprobado por Decreto N° 1155/06 con destino al esparcimiento, adquisición de habilidades físicas y manuales y apoyo escolar; y permitirá un desarrollo integral de los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa";

Que los talleres se efectuarán con una frecuencia de una, dos o tres veces por semana, dependiendo de la modalidad de cada taller, en los distintos Centros Integrales, conformados por grupos de hasta quince (15) personas cada uno durante veinte (20) encuentros, una vez concluidos, se reiniciarán con otro grupo de beneficiarios;

Que para desarrollar el presente Proyecto se designará ocho (8) talleristas, los que recibirán en concepto de subsidio la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** en forma mensual;

Que la sustentación que tiene la concreción de la vinculación entre el Municipio y los talleristas, a través de un subsidio con contraprestación de servicios, es tutela o protección social de ayuda económica, lo cual no implica vínculo laboral;

Que la designación de los talleristas estará a cargo del señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales;

Que tomó intervención el señor Subsecretario de Desarrollo Social (Pase N° 042/08); contando con el V° B° del señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, quien remite las actuaciones a la Dirección de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente, previa intervención de las áreas legal y de presupuesto;

Que a través del Dictamen N° 113/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto, dentro de la materia de su competencia;

Que la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 66/08) informa que el Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario suficiente para realizar el gasto de referencia; adjuntando planilla SINCO - Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 908, a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR la continuidad del "**Proyecto de Talleres Recreativos**" -Decreto N° 1155/06-, a partir del 01 de enero de 2008, por el lapso de doce (12) meses; que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) APROBAR el Subsidio con Contraprestación de Servicios para Mocho (8) talleristas a designar por la Subsecretaría de Desarrollo Social y mediante la norma legal respectiva, que cumplirán funciones en el proyecto citado en el Artículo 1°), por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-)** a cada uno de ellos, generando una erogación total mensual de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-)**

Artículo 3°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa Intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo al Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal", Actividad: "Seguridad Alimentaria", Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE.-**

///bdn.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
YANES
DE SOUZA.-**

ANEXO I

PROYECTO DE TALLERES RECREATIVOS PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NUTRICIONAL MUNICIPAL "COMER EN CASA"

OBJETIVOS:

Brindar desde el Municipio, a los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa" un lugar de esparcimiento, distracción, regocijo y apoyo escolar. Desplegar actividades que permitan incentivar en cada vecino o familia de la ciudad la puesta en marcha de distintas actividades.

METODOLOGÍA

El propósito del presente es ofrecer a todos los ciudadanos de la ciudad y en especial a los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", la posibilidad de proyectar sus habilidades culturales y educativas.

El Proyecto se desarrollará en los Centros Integrales, dependencias municipales o comunitarias distribuidas geográficamente en la ciudad, de manera tal que estén lo más cercanas posible a los domicilios de los talleristas. Constará de tres etapas: en la primera etapa se realizará la instrucción inicial de acuerdo a la actividad elegida; en la segunda etapa se comenzará a ahondar en los detalles que hacen a la actividad optada por los beneficiarios, y en la tercer y última etapa se hará una presentación por parte de cada uno de los talleres en la cual presentarán a los demás grupos los conocimientos adquiridos en los diferentes talleres.

Las actividades a desarrollar serán las siguientes: Gimnasia, Calado de madera, Taekwondo, Danzas Árabes, Manualidades, Repostería, Corte y Confección, Danzas Folclóricas, Cultura Mapuche, Apoyo Escolar y/o Lectura.

Los talleres serán coordinados por personas que cuentan con amplia experiencia para llevar a cabo la enseñanza de cada actividad.

ESTRATEGIA

Los talleres se efectuarán con una frecuencia de una, dos y tres veces por semana, dependiendo de la modalidad de cada taller. Se llevarán a cabo un total de veinte (20) encuentros, con un máximo quince (15) personas por taller; en los cuales se desarrollarán las actividades programadas.

La actividad de los talleres tendrá un carácter cíclico, una vez concluidos estos encuentros, se reinician los mismos con otro grupo de personas. Esto permitirá tener un alcance mayor a los beneficiarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", ya que los grupos que participen de estos talleres se renovarán en forma absoluta al reiniciar cada nuevo período.

Las actividades de talleres tendrán un cupo limitado de hasta quince (15) personas por taller. Las inscripciones al taller se efectuarán con unos días de anticipación al inicio de cada actividad.

El desarrollo operativo de los talleres estará a cargo de las personas asignadas por la Municipalidad; éstas elaborarán un cronograma de las actividades.

Centros integrales	Taller	Día	Horacio
Alto Godoy	Gimnasia	Lu.,Mi., y Vi.,	A Confirmar
Alto Godoy	Calado de Madera	Lu., y Mi.,	“
Alto Godoy	Reciclado	Ma. Y Jue.	“
Alto Godoy	Reciclado de papel	Mi.	“
Alto Godoy	Apoyo Escolar	Ma.	“
Alto Godoy	Taekwondo	Ma., y Jue.	“
Alto Godoy	Danzas Arabes	Sáb.	“
Bouquet Roldán	Manualidades	Vi.	A Confirmar
Bouquet Roldán	Repostería	Mi.	“
Bouquet Roldán	Corte y Confección	Lu.	“
Confluencia	Taekwondo	Mi.	A Confirmar
Confluencia	Manualidades	Jue.	“
Confluencia	Repostería	Lu.	“
Confluencia	Corte y Confección	Ma.	“
Cordón Colón	Cartapesta	Vi.	A Confirmar
Cordón Colón	Repostería	Mi.	“
Cordón Colón	Corte y Confección	Lu.	“
Cuenca XV	Repostería	Ma.	A Confirmar
Cuenca XV	Manualidades	Ma.	“
Don Bosco III	Manualidades	Lu. y Mi.	A Confirmar
Don Bosco III	Danzas Folclóricas	Jue.	“
Don Bosco III	Corte y Cofección	Mi. y Vi.	“
Don Bosco III	Apoyo Escolar y/o Lectura	Ma.	“
Melipal	Corte y Confección	Vi.	A Confirmar

Melipal	Taekwondo	Lu.	“
Melipal	Danzas Folclóricas	Ma.	“
Melipal	Manualidades	Mi.	“
Melipal	Apoyo escolar y/o Lectura	Vi.	“
Oeste	Apoyo Escolar y/o Lectura	Lu., Mi., Jue. y Vi.	A Confirmar
Oeste	Manualidades	Ma. y Vi.	“
Oeste	Danzas Folclóricas	Ma.	“
Parque Industrial	Danzas Folclóricas	Vi.	A Confirmar
Parque Industrial	Manualidades	Lu., Mi., y Vi.,	“
Progreso	Danzas Folclóricas	Jue.,	A Confirmar
Progreso	Manualidades	Ma.,	“
Progreso	Apoyo Escolar y/o Lectura	Lu.,	“
Provincias Unidas	Danzas Folclóricas	Mi.,	A Confirmar
Provincias Unidas	Corte y Confección.	Lu., a Vi.,	“
San Lorenzo Sur	Manualidades	Jue.,	A Confirmar
San Lorenzo Norte	Corte y Confección	Lu. y Jue.	A Confirmar
San Lorenzo Norte	Gimnasia	Ma. y Vi.	“
San Lorenzo Norte	Apoyo Escolar y/o Lectura	Ma. y Jue.	“
San Lorenzo Norte	Danzas Folclóricas	Vi.	“
Valentina Sur	Danzas Folclórica	Ju.	A Confirmar
Villa Ceferino	Danzas Folclóricas	Jue.	A Confirmar
Villa Ceferino	Reciclado de papel	Mi.,	“
Villa Ceferino	Apoyo Escolar y/o Lectura	Lu.,	“
Villa Ceferino	Corte y Confección	Jue.,	“

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO Nº 0320
NEUQUÉN, 12 MAR 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 15497-M-2007 y el Convenio suscripto con fecha 29 de febrero de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que las partes se comprometen a fiscalizar y controlar en forma conjunta las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, teniendo como objetivo la prevención, inspección y seguimiento de las mismas y la agilización de los trámites, conforme al Código de Edificación, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Decretos complementarios;

Que la coordinación, implementación y seguimiento quedará a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, debiendo el Colegio designar un representante;

Que el Colegio abrirá un registro de postulantes para desarrollar la tarea de Verificadores de Obras y seleccionará a los mismos, remitiendo el listado al Municipio quien designará a los profesionales en forma transitoria por el término de vigencia del Convenio;

Que el Colegio sólo dará inicio a aquellos trámites que presenten la documentación detallada en el Anexo I del Convenio;

Que los Verificadores de Obras realizarán un informe técnico detallado respecto de la seguridad de la obra denunciando ante el Municipio las irregularidades sobre el cumplimiento de las normas de edificación, según Anexo II del Convenio;

Que la Municipalidad retribuirá económicamente al Colegio de acuerdo a las tareas desarrolladas por los Profesionales Verificadores de Obras, conforme a los valores que ambas partes determinen;

Que dicho Convenio tendrá una duración de un (1) año;

Que el señor Subsecretario de Gestión Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado

de la norma legal correspondiente; contando con el Vº Bº de la señora Secretaria de Servicios Urbanos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el 29 de febrero de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN**, por el cual las partes se comprometen a fiscalizar y controlar en forma conjunta las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, teniendo como objetivo la prevención, inspección y seguimiento de las mismas y la agilización de los trámites, conforme al Código de Edificación, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Decretos complementarios; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.

Artículo 2º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y original del Convenio al Colegio de Arquitectos del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
BDN.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
BUFFOLO.-**

**CONVENIO
MUNICIPALIDAD-COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 29 días del mes de Febrero del año 2008, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sfsión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y la señora Secretaria de Servicios Urbanos, **Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE BUFFOLO, D.N.I. N° 10.161.710**, designado por Decreto N° 1498 de fecha 11 de diciembre de 2007, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el Colegio de Arquitectos del Neuquén, con domicilio en calle Entre Ríos N° 553, representado en este acto por el Presidente del Colegio de Arquitectos, **Arq. JULIÁN VILLAR, D.N.I. N° 14.346.681** y por el Presidente de la Regional I, **Arq. EDUARDO MATKOVICH, D.N.I. N° 10.951.538**, en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra, convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes se comprometen a Fiscalizar y Controlar en forma conjunta las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, teniendo como objetivo la prevención, inspección y seguimiento de las mismas y la agilización de los trámites, conforme al Código de Edificación, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Decretos complementarios.-----

SEGUNDA: La Coordinación, implementación y seguimiento quedará a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, debiendo el Colegio designar un representante por esa Institución.-----

TERCERA: "**EL COLEGIO**" abrirá un registro de postulantes para desarrollar la tarea de Verificadores de Obras y seleccionará a los mismos, remitiendo el listado a "**LA MUNICIPALIDAD**", quien designará, en forma transitoria por el término de vigencia del presente Convenio, a los Profesionales Verificadores de Obras para desempeñar las tareas de seguimiento y control de las obras. Los Verificadores realizarán un informe técnico detallado respecto de la seguridad de la obra en el marco del Código de Edificación y Decretos complementarios, que será entregado a "**LA MUNICIPALIDAD**", y denunciarán a ésta las irregularidades sobre el cumplimiento de las normas de edificación, según ANEXO II.-----

CUARTA: Facúltese a los profesionales que adhieran al presente a incorporar como parte del trámite, certificado de obra no iniciada, avalado por soporte fotográfico; reservándose el Municipio el derecho a verificar dichos certificados.-----

QUINTA: "**EL COLEGIO**" asumirá la plena responsabilidad respecto al cumplimiento que fija la legislación vigente, en todo lo que hace a las tareas desempeñadas por los profesionales a su cargo, así como de la distribución de los importes que a los mismos se les asignen. -----

SEXTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" retribuirá económicamente al Colegio de acuerdo a las tareas desarrolladas por los Profesionales Verificadores de Obras, conforme a los valores que ambas partes determinen.-----

SÉPTIMA: "**EL COLEGIO**" se compromete a designar a su exclusivo cargo a quienes recepcionarán, verificarán y certificarán que los datos de las

documentaciones que se presenten se ajusten a la documentación necesaria y parámetros establecidos por las normas en vigencia. -----

OCTAVA: Emitido el Certificado por el Colegio, que certifique el cumplimiento por parte del profesional de la documentación necesaria para su registro; "**LA MUNICIPALIDAD**", previa verificación y en un plazo que no excederá los diez (10) días, extenderá el permiso provisorio para iniciar la obra, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1499/06. -----

NOVENA: El Colegio sólo dará inicio a aquellos trámites que presenten la documentación que se agrega como ANEXO I y forma parte del presente Convenio.-----

DECIMA: El trámite establecido en el presente Convenio es de carácter optativo para el profesional. -----

UNDÉCIMA: Quedan exceptuados del presente Convenio aquellos expedientes que requieran trámites especiales (UTGUA o Concejo Deliberante).-----

DUODÉCIMA: Ambas partes acuerdan que el presente Convenio debe ser interpretado de buena fe y realizarán los ajustes que estimen necesarios para cumplir con la finalidad del mismo, acordándose por escrito aquellas situaciones no contempladas y que surjan de su aplicación. -----

DECIMOTERCERA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de ambas partes. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, previa notificación fehaciente a la otra con un plazo de treinta (30) días de anticipación.-----

DECIMOCUARTA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Neuquén, para cualquier tipo de diferendo que pudiera surgir del presente Convenio, constituyendo domicilio en los denunciados precedentemente.-----

En prueba de conformidad con todo el contenido del presente Contrato, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra citados (Expediente OE N° 15497-M-07). -----
Illeb.-

ANEXO I

Documentación necesaria:

- a) Certificado 1- Visado por la Dirección de Catastro sobre la correspondencia entre el plano y la mensura registrada, restricciones al dominio y N° domiciliario.
- b) Certificado 2- de Libre Deuda Municipal de las Tasas que recaen sobre la propiedad inmueble.
- c) Constancia de intervención por parte del Consejo o Colegio Profesional.
- d) Formulario de Declaración Jurada sobre cumplimiento de la normativa vigente e INDICADORES URBANÍSTICOS y que los cálculos responderán a las normas CIRSOC, sus modificatorias u otras reglamentaciones que reemplacen a éstas.
- e) Factibilidad de servicios
 - Red de agua y cloaca- se debe presentar en todos los casos (se tramita en el EPAS), excepto para vivienda unifamiliar.
 - Red eléctrica- en obras de magnitud tales como construcciones con mayor cantidad de veinte (20) unidades locativas por parcela, supermercados, galerías, comercios, talleres, industrias, etc; se presentará el Certificado de factibilidad de servicio extendido por la Cooperativa CALF o Ente que provea el servicio.
- f) Reglamento de copropiedad para el caso de unidades funcionales (Régimen de Propiedad Horizontal.)
- g) Memoria de seguridad contra incendio, firmada por profesional habilitado, en edificios de uso colectivo público o privado, intervenida por el Consejo o Colegio Profesional como acreditación fehaciente de habilitación profesional, quedando a criterio de la Autoridad de Aplicación requerir la intervención de la Dirección Provincial de Bomberos, excepto en lo relativo al servicio de extinción y aprobación de soluciones alternativas, según lo dispone la Ordenanza N° 6485, punto 3.10.8, Intervención de la Dirección Bomberos de la Provincia del Neuquén.
- h) Plano de arquitectura
 - Planilla de balance
 - Silueta de superficie
 - Planilla de iluminación y ventilación"
 - Planos de conjunto 1:250 o 1:500
 - Planta general-escala 1:100
 - Cortes-escala 1:100
 - Fachada-escala 1:100
 - Planta de techos-escala 1:100
 - Detalle de escalera- escala 1:20
 - Cálculo de ascensores
 - Obras Funerarias 1: 50
- i) Escritura de fundo sirviente para estacionamiento, para proyectos que se ajustan a la ordenanza respectiva.
- j) Para construcciones industrializadas o semi-industrializadas se presentará el Certificado de Aptitud Técnica, extendido por la Secretaría de Vivienda de la Nación (Ordenanza N° 10.299)
- K) Reporte de las condiciones del lote acompañado de fotos (2 como mínimo), con firma del profesional.

ANEXO II
PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRAS

1° INFORME DE VERIFICACIÓN ESPECIAL-ETAPA- al comenzar la implantación de la obra sobre el terreno

Datos de la obra
Propietario
Director de obra, tel.
Constructor, tel.
Destino
Ubicación
Superficie
Expediente N°

Datos del Profesional Verificador de Obra
Verificador de obra, tel.
Matrícula
Fecha y Hora de la inspección

Observaciones sp según planos- dp difiere de planos
Ubicación en el lote sp/dp
Línea de edificación sp/dp
Línea de frente interno sp/dp
Separación del edificio de los ejes medianeros-junta sísmica sp/dp
Dimensiones de patios y espacios urbanos sp/dp
Niveles sp/ dp
Valla provisoria frente de la obra- dimensión y ubicación si/no
Depósito de materiales s/ la vía pública si/no
Circulación peatonal sí/no
Pasarela si/no
Cartel de obra si/no
Terraplenamientos
Excavaciones

Especialista en seguridad si/no
Plan de seguridad si/no

Firma del profesional- Aclaración
Fecha y hora de recepción

2° INFORME DE VERIFICACIÓN ESPECIAL- ETAPA- cada 15 días informe de avance y cada 3 niveles obligatoria

Datos de la obra
Propietario
Director de obra, tel.
Constructor, tel.
Destino

Ubicación
 Superficie
 Expediente N°
 Datos del Profesional Verificador de Obra
 Verificador de obra, tel.
 Matrícula
 Fecha
 Hora.

Valla provisoria frente de la obra- dimensión y ubicación si/no
 Depósito de materiales s/ la vía pública si/no
 Circulación peatonal si/no
 Pasarela si/no
 Cartel de obra si/no
 Especialista en seguridad si/no
 Plan de seguridad si/no

Bandejas de protección
 a la vía publica
 Permanente si/no
 Móviles si/no
 A predios linderos
 Permanente si/no
 Móviles si/no
 Materiales
 De la protección y seguridad de las obras
 Defensa de vacíos y aberturas en obras si/no
 Precauciones para la circulación en obras si/no
 Defensas contra instalaciones provisionales que funcionan en obras si/no
 Protecciones verticales si/no
 Materiales si/no

Observaciones sp según planos- dp difiere de planos
 Niveles sp/dp
 Altura entresijos sp/dp
 Escalera sp/dp
 Caja de ascensores sp/dp

Firma del profesional- Aclaración
 Fecha y hora de recepción

3º INFORME DE VERIFICACIÓN ESPECIAL- ETAPA- a la terminación de la obra pudiendo faltar pintura:

Datos de la obra
 Propietario
 Director de obra, tel.
 Constructor, tel.

Destino

Ubicación
Superficie
Expediente N°
Datos del Profesional Verificador de Obra
Verificador de obra, tel.
Matrícula
Fecha
Hora

Observaciones sp según planos- dp difiere de planos
Volumen general de la obra sp/dp
Altura máxima sp/dp
Condiciones de locales y sala de maquina- dimensiones sp/dp
Escalera sp/dp
Caja de ascensores sp/dp
Vereda reglamentaria sp/dp
Seguridad contra incendios sp/dp

Firma del profesional- Aclaración
Fecha y hora de recepción.-

DECRETO Nº 0 3 3 9
NEUQUÉN, 17 MAR 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 9679-M-2007 y el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 03 de diciembre de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**; y

CONSIDERANDO:

Que el fin del mismo es mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común tendientes a implementar actividades de docencia, investigación y extensión que propendan y faciliten la recuperación, el mejoramiento y conservación de la calidad ambiental y sanitaria de la población;

Que dicho Convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes renunciar en forma unilateral siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación mínima de seis meses;

Que los acuerdos de trabajo que se emprendan serán instrumentados en programas de intercambio en los que quedarán formulados debidamente identificados y detallados, los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración, los cuales se inscribirán en Actas Complementarias;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 354/07, no realizando observaciones al respecto;

Que el entonces Subsecretario de Gestión Ambiental eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal aprobando el Convenio en cuestión, contando con la intervención del ex Secretario de Gestión Ambiental y Servicios Públicos;

Por ello:

ÉL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio de Colaboración suscripto el 03 de diciembre de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**, el cual tiene por objeto mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común

tendientes a implementar actividades de docencia, investigación y extensión que propendan y faciliten la recuperación, el mejoramiento y la conservación de la calidad ambiental y sanitaria de la población; cuyo ejemplar original, acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 4°) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente.-

ARCHÍVESE.-

BDN.-

ES COPIA

**FDO)FARIZANO
BUFFOLO.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
NEUQUÉN Y EL MINISTERIO DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE
RÍO NEGRO**

En la ciudad de Neuquén, a los 03 días del mes de diciembre año 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica Con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1375/05, en adelante, "**EL MUNICIPIO**", por una parte; y el **MINISTERIO DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**, con domicilio en calle Laprida. N° 240, 1° Piso de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, representado en este acto por la **Cra. ADRIANA EMMA GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 13.538.228**, en su carácter de Ministra de la Salud, en adelante, "**EL MINISTERIO**", por la otra; y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**" convienen celebrar el presente Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de cooperación recíproca entre "**LAS PARTES**", a fin de mancomunar esfuerzos y concretar acciones en común, tendientes a implementar actividades de docencia, investigación y extensión que propendan y faciliten la recuperación, el mejoramiento y la conservación de la calidad ambiental y sanitaria de la población-----

SEGUNDA: Cada uno de los acuerdos de trabajo que se emprenda en el marco del presente, será instrumentado en programas de intercambio, según el caso, en los- que quedarán formulados, debidamente identificados y detallados, los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración, los cuales se inscribirán como Actas Complementarias. -----

TERCERA: La implementación de los programas de trabajo o de intercambio se realizará por Actas Acuerdo para cada actividad específica y serán suscriptas por los titulares de ambas instituciones o por quienes éstos designen expresamente, las que deberán ser sometidas al control de legalidad posterior, por parte de ambos organismos.-----

CUARTA: A los efectos de programar y supervisar las actividades que sometidas al control de legalidad posterior, por parte de ambos organismos. deriven de la aplicación del presente Convenio, cada una de las partes designará al funcionario correspondiente y lo comunicará en forma fehaciente a la otra.-----

QUINTA: "**LAS PARTES**", de común acuerdo, podrán invitar como participantes de Actas Complementarias a otros organismos públicos o privados relacionados con las materias del presente Convenio.-----

SEXTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjuntas o separadamente con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio y del programa que fuere. Ambas

instituciones acuerdan que en las comunicaciones a la comunidad que se efectuarán en el marco del presente, se informará el carácter de beneficio mutuo que reviste el mismo sin primacía de ninguna de las partes que lo componen.-----

SEPTIMA: “LAS PARTES” intercambiarán entre sí, cuando una u otra lo requiera, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el buen desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio.-----

OCTAVA: El presente convenio será de duración indefinida pudiendo cualquiera de las partes renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación mínima de (6) meses, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas, emprendidas en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias, las cuales continuarán hasta su finalización en las condiciones acordadas.-----

NOVENA: Ante cualquier acción contradictoria, las partes se someterán a los Tribunales Federales con competencia en la ciudad de Neuquén constituyendo domicilio en los denunciados precedentemente.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 9679-M-07)-----

///bdn.-

DECRETO Nº 0347
NEUQUÉN, 17 MAR 2008

VISTO:

El Expediente OE Nº 160-M-08, por el cual la Subsecretaría de Desarrollo Social tramita la suscripción de un Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Amigos del Centro de Educación Física Nº 1, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa; y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia piloto, que consistió en realizar actividades de natación, ha dado resultados positivos;

Que las actividades en el agua son un complemento que, de ser aprovechado por los adultos mayores, sería de fundamental importancia para la recuperación, el fortalecimiento e interacción de los grupos;

Que la Municipalidad promoverá la atención de las personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración familiar y social;

Que resulta importante abordar esta problemática en forma integral favoreciendo la resolución de las necesidades básicas de los adultos mayores, revalorizando su espacio en la sociedad y acompañando y promocionando la participación de los mismos en todos los estamentos sociales;

Que el gasto que generaría a la Municipalidad de Neuquén llevar adelante las actividades deportivas a realizarse en las instalaciones de la Asociación Civil Amigos del Centro de Educación Física Nº 1, se estima en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-), en forma mensual;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Desarrollo Social -Pase Nº 098/08- y la Secretaría de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales -Pase Nº 083/08-;

Que por Dictamen Nº 166/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay observaciones que formular con respecto al proyecto de referencia;

Que por Pase Nº 123/08, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Actividad: "Atención Integral de Adultos Mayores", dispone de crédito presupuestario

suficiente; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 1207;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el tenor del Convenio a suscribirse entre la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES** y la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 1**, cuyo objeto es el uso de las instalaciones del C.E.F. N° 1; de acuerdo al modelo que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, **Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO, D.N.I. N° 7.616.225**, a suscribir el Convenio con la Asociación Civil Amigos del Centro de Educación Física N° 1, cuyo tenor se aprueba en el Artículo 1º) del presente.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Actividad: "Atención Integral de Adultos Mayores" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///sds.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES
DE SOUZA.-**

ANEXO I**MODELO DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y
LA ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN
FÍSICA Nº 1**

En la ciudad de Neuquén, a los días del mes de del año 2008, entre la “**MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**”, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, **Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO**, D.N.I. Nº 7.616.225, designado por Decreto Nº 0180/08, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA Nº 1**, con domicilio en la calle Arabarco y Raihue Nº 35 - Barrio Mutén de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el **Sr. ROBERTO BRINGAS**, D.N.I. Nº 14.497.640, en su carácter de Presidente, en adelante: **A.C.A.C.E.F.**, convienen en celebrar el presente Convenio de uso de las instalaciones del **C.E.F. Nº 1**, que se registrará por las siguientes Cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: “**LA MUNICIPALIDAD**” solicita el permiso de uso de las instalaciones citadas y la “**A.C.A.C.E.F.**” lo otorga con el consentimiento de la Dirección del **C.E.F. Nº 1**, con el objeto de dictar clases de natación durante los días lunes y miércoles de 12:00 a 14:00 hs. destinadas a promover la atención de personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas, así como su integración familiar y social, para cuyo fin se utilizará la mitad de la pileta chica, vestuarios y accesos.-----

SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente Convenio se establece a partir del 01 dede 2008 y hasta el de de 2008. Los días y horarios por los cuales se establece el Convenio de uso de las instalaciones están especificados en la Cláusula Primera.-----

TERCERA: El Convenio podrá ser renovado, previo acuerdo de partes, por igual o distinto período. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de ellas, debiendo notificarse la decisión con dos (2) meses de antelación.-----

CUARTA: Una vez al mes, el “**C.E.F. Nº 1**” estará afectado a las Jornadas Institucionales establecidas por el Consejo Provincial de Educación. En estas jornadas participa todo el personal, por lo cual los espacios cedidos a “**LA MUNICIPALIDAD**”, no estarán disponibles para su utilización durante ese día, pudiéndose reprogramar la actividad para otra fecha y horario según disponibilidad y previa autorización de la Dirección del **C.E.F. Nº 1**. El calendario con las fechas de las Jornadas Institucionales podrá ser solicitado a la Dirección del **C.E.F. Nº 1** para su consideración.-----

QUINTA: Por el uso de las instalaciones mencionadas, la “**A.C.A.C.E.F.**” percibirá la suma de **PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-)** mensuales. El pago deberá efectuarse por mes adelantado, del 01 al 10 de cada mes, en la cuenta de la Asociación Civil Amigos del Centro de Educación Física Nº 1, Cuenta Nº 089-403930/0 del Banco Francés, Sucursal Nº 089 (Carlos H. Rodríguez Nº 48, ciudad de Neuquén). El no cumplimiento de los pagos acordados dejará sin efecto el presente Convenio.-----

SEXTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” será responsable por los daños o roturas

generadas por el mal uso que hagan los alumnos y/o docentes de las instalaciones y equipamiento del **C.E.F. N° 1** de acuerdo al reglamento que la Institución disponga, previa notificación a **“LA MUNICIPALIDAD”**.-----

SÉPTIMA: **“LA MUNICIPALIDAD”** deberá contar con la pertinente cobertura médica de los alumnos y profesores concurrentes a las instalaciones, como asimismo los seguros de responsabilidad civil y/o cualquier otro necesario a los efectos de este Convenio.-----

OCTAVA: **“LA MUNICIPALIDAD”** deberá presentar a la Dirección del **C.E.F. N° 1**, un listado con todos los alumnos y profesores que utilizan las instalaciones y, del 01 al 05 de cada mes, los correspondientes certificados médicos de los mismos para poder ingresar en la pileta.-----

NOVENA: En los supuestos casos que el **C.E.F. N° 1** necesite de las instalaciones mencionadas en los horarios otorgados a **“LA MUNICIPALIDAD”** y durante el transcurso del presente Convenio, deberá informar con 30 días de antelación a este Municipio.-----

DÉCIMA: Todas las cláusulas del presente Convenio han sido establecidas y consensuadas por la Dirección del **C.E.F. N° 1**, otorgando el debido permiso por Nota N° 007/07 a la Asociación Civil Amigos del Centro de Educación Física N° 1 para realizar el mismo.-----

UNDÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de uso de instalaciones, ambas partes acuerdan someterse a la Justicia Ordinaria de la ciudad de Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, y a la recusación sin causa, y constituyen domicilios en los lugares mencionados ut supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que mutuamente se cursen.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 160-M-08).-

///sds.-

CONTABILIDAD
-Fondos permanentes-

DECRETO N° 0 3 4 4
NEUQUEN, 17 MAR 2008

VISTO:

El expediente N° OE 1483-M-08, originado en Nota N° 027/08 producida por la Subsecretaría de Desarrollo Social, mediante la cual se plantea la necesidad de contar con el Fondo Permanente de Ayuda Social Directa (F.A.S.O.D.) y el proyecto de Decreto elaborado por dicha Subsecretaría y la Dirección Municipal de Despacho; y

CONSIDERANDO:

Que se fundamenta lo requerido en la necesidad de cubrir en la actualidad la demanda que afecta a un número importante de personas de bajos recursos, que acuden al área de Desarrollo Social en busca de una solución a su problemática de índole económica;

Que asimismo, es menester contar con el Fondo de Ayuda Social Comunitaria -F.A.S.O.C.-, creado por Decreto N° 0527/96 por un monto de \$ 5.000.-, el cual complementa los objetivos del Fondo mencionado precedentemente;

Que dichos Fondos no fueron incorporados al Decreto N° 0014/08 que estableció los Fondos Permanentes Generales y Específicos para el Ejercicio 2008 con sus respectivos titulares que, en fotocopia, se incorpora a las actuaciones;

Que por Decreto N° 0454/00, modificado por Decreto N° 0527/03, se crea el Fondo de Ayuda Social Directa por un monto de \$ 15.000.- y se establece en sus Anexos A, B, C, D y E la reglamentación aplicable para su implementación, siendo necesario actualizar la misma en función de la necesidad de contar con un mecanismo expeditivo y ágil;

Que toman Intervención los señores Subsecretario de Desarrollo Social, Secretarios de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, y de Economía;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 134/07, no realiza observaciones al proyecto de decreto en cuestión;

Que por Pase N° 20/08, la Dirección General de Contabilidad Contaduría Municipal- manifiesta no tener objeciones al proyecto de decreto mencionado;

Que por Pase N° 151/08, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que las Actividades "Ayuda Social Directa" y "Emergencia y Asistencia Social", Partida Principal: "Transferencias", disponen de crédito presupuestario para liquidar los Fondos en cuestión, dejando constancia que en el caso del F.A.S.O.D. es por el término de 8 meses, y adjunta Planilla SINCO de Control de Registros con las Transacciones Preventivas Ns. 1301 y 1387;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCORPORAR al Decreto N° 0014/08, el Fondo Permanente Específico para el Ejercicio 2008 denominado F.A.S.O.D -Fondo de Ayuda Social Directa-, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), cuyo responsable será el titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL-

Artículo 2°) INCORPORAR al Decreto N° 0014/08, el Fondo Permanente Específico para el Ejercicio 2008 denominado F.A.S.O.C -Fondo de Ayuda Social Comunitaria-, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), cuyo responsable será el titular de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL-

Artículo 3°) DEJAR SIN EFECTO los ANEXOS A, B, C, D y E del Decreto N° 0454/00 y Artículos 3°) y 4°) del Decreto N° 0527/03, que establecen la reglamentación aplicable al F.A.S.O.D. -Fondo de Ayuda Social Directa.-

Artículo 4°) APROBAR los **ANEXOS A, B, C, D y E** que contienen Instructivo, Planilla de Rendición de Gastos, Balance de Fondos Permanentes, Modelo de Encuesta Socio Económica y Modelo de Recibo, respectivamente, correspondientes al F.A.S.O.D., que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a las Actividades: "Ayuda Social Directa" y "Emergencia y Asistencia Social", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Artículo 6°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales.-

Artículo 7°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///GP

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
YANES
DE SOUZA.-**

ANEXO A

INSTRUCTIVO DEL FONDO DE AYUDA SOCIAL DIRECTA (F.A.S.O.D.)

1- FINALIDAD Y OBJETIVO: El F.A.S.O.D. está destinado a atender gastos de características urgentes y no previstos:

2- GASTOS PERMITIDOS : El Fondo puede disponerse para:

a) Ayuda a personas de escasos recursos por razones debidamente justificadas mediante la realización de Encuestas Socio Económicas firmadas por un Asistente Social y el Señor Subsecretario de Desarrollo Social, en los siguientes casos:

- 1) Compra de pasajes de colectivo por razones de fuerza mayor.
- 2) Pago de servicios públicos: luz, gas y agua.
- 3) Pago de atención médica y servicios de salud no cubiertos por organismos provinciales.
- 4) Pago de sellados o certificaciones necesarias para la realización de trámites.
- 5) Soluciones habitacionales transitorias (alquiler de inmueble).
- 6) Adquisición de los siguientes elementos para aquellas personas de escasos recursos a las que se demuestre, encuesta mediante, su situación:
 - Chapas
 - Colchones
 - Frazadas
 - Viveres
 - Pañales
 - Anteojos bajo receta
 - Guardapolvos
 - Silla de ruedas
 - Útiles escolares
 - Zapatillas
 - Ropa en general
 - Elementos Ortopédicos
 - Otros, siempre que no estén enunciados como gastos no permitidos.

b) Otras entregas previstas en el Presupuesto de Gastos para personas de bajos recursos que no estén enunciados como gastos no permitidos.

3- GASTOS NO PERMITIDOS: No se permite la utilización del F.A.S.O.D. para la realización de los siguientes gastos:

- a) Bienes de Capital
- b) Útiles de Oficina
- c) Franqueos
- d) Rollos Fotográficos y/o revelados
- e) Gastos de personal (ejemplo: pagar contrato de locación de servicios), sin excepción.
- f) Abonar viáticos, sin excepción

- g) Gastos de refrigerio, restaurante, obsequios, presentes o donaciones
- h) Gastos de combustible y/o lubricantes i) Compras de periódicos
- j) Pago de servicios, siempre y cuando el mismo sea prestado por el Municipio (ejemplo: pagar fotocopia, electricidad)

4- FORMAS DE LAS OPERACIONES: Queda prohibido efectuar operaciones en cuenta corriente. Los gastos que se realicen utilizando el Fondo son únicamente al contado. La **Subsecretaría de Desarrollo social** se encargará de efectuar las adquisiciones o pagos, asegurándose de esta forma la rendición de la documentación por parte de los beneficiarios. En aquellos casos en que dicha Subsecretaría efectúe el pago, deberá tomar los recaudos necesarios para lograr que el beneficiario rinda la documentación probatoria de la ayuda otorgada.

5- DE LA ENCUESTA SOCIO ECONÓMICA: Por cada ayuda a otorgar, deberá elaborarse una Encuesta Socio Económica en la que quede demostrada la situación de indigencia que vive el futuro beneficiario en el caso que sea practicada por una Asistente Social y, en el caso que sea practicada por un auxiliar, debe ser ayudado por un/a Asistente Social y suscripta por aquél y el Subsecretario de Desarrollo Social. Se adjunta Modelo de Encuesta Socio Económica como ANEXO D.

La encuesta será realizada en terreno, pero dadas las características del nuevo servicio (brindar cobertura ante la urgencia social, es decir, en situación de riesgo social); la Subsecretaría de Desarrollo Social contemplará la situación, y podrá ser suscripta por aplicación Institucional.

Del mismo. Modo, una vez brindada la cobertura a un grupo familiar o individuo, si existen por parte de éstos nuevas solicitudes para obtener el beneficio que el F.A.S.O.D. otorga, debe ser analizada nuevamente la situación y causa de la petición, considerando, siempre, los criterios que determinen las urgencias sociales. El beneficiario deberá presentar DNI y tener domicilio en la ciudad de Neuquén.

6- DEL ENCARGADO DEL MANEJO DEL FONDO: El Subsecretario de Desarrollo Social será el responsable del manejo administrativo y rendición en tiempo y forma del Fondo y de dar cumplimiento a lo estipulado en el presente instructivo.

7- DE LA RENDICIÓN Y REPOSICIÓN DE FONDOS: El Fondo puede reponerse una sola vez por mes y cuando se haya gastado más del 50% del mismo. Efectuadas las rendiciones, se renovará por un monto igual al rendido. A la fecha de cierre del ejercicio Financiero del Municipio (31 de Diciembre de cada año), deberá efectuarse obligatoriamente la correspondiente rendición del Fondo.

Las actuaciones deberán ser avaladas por el Subsecretario de Desarrollo Social y los comprobantes del gasto conformados por dicho Subsecretario.

8- DE LA RENDICIÓN DE GASTOS: En el momento de la reposición del Fondo se debe presentar en la Contaduría Municipal:

- a) Nota de elevación
- b) Completar la Planilla de Rendición de Gastos, cuyo modelo obra como ANEXO B
- c) La totalidad de las facturas o tickets conformados por el responsable al dorso
- d) Encuesta Socio Económica realizada por cada ayuda.
- e) Balance de Fondos Permanentes, cuyo modelo obra como ANEXO C

9- DE LA IMPUTACIÓN: En la planilla de Rendición de Gastos, los responsables de la rendición deben completar: jurisdicción, Programa, Subprograma, Actividad. La Contaduría Municipal efectuará la imputación por objeto del gasto.

ANEXO B
PLANILLA DE RENDICIÓN DE GASTOS

Orden	Apellidos	Nombres	Domicilio	Barrio	Documento	Concepto	Institución	Imputación	Fecha	Importe

TOTAL \$

FIRMA SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO C**Rendición Nº --/--**

BALANCE DE FONDOS PERMANENTES	
Saldo Anterior	
Suma Integrada	
TOTAL DE MONTO FONDO PERMANENTE	
Importe Total gastado	
Saldo	
TOTAL DE MONTO FONDO PERMANENTE	
NOTA: Los montos obtenidos en 1 y 2 deben coincidir.	

ANEXO D

**ENCUESTA SOCIO ECONÓMICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

Declaración Jurada N°

APELLIDOS.....NOMBRES.....
 DOMICILIO.....BARRIO.....
 DOCUMENTO.....NACIONALIDAD.....FECHA NAC.../.../...
 EDAD.....ESTADO CIVIL.....ESCOLARIDAD.....RESIDENCIA.....
 OCUPACIÓN.....INGRESOS.....SALUD.....
 VIVIENDA PROPIA.....ALQUILADA.....CEDIDA EN USO.....
 ESTADO DE LA VIVIENDA BUENO.....REGULAR.....MALO.....

GRUPO FAMILIAR CONVIVIENTE:

Apellido y Nombre	Edad	Documento	Nacionalidad	Ocupación	Ingreso	Salud

MOTIVO DE LA ENCUESTA:

OBSERVACIONES:

.....

Fecha:..../..../....

.....
 Firma

ANEXO E

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

FONDO PARA AYUDA SOCIAL DIRECTA

RECIBI la suma de.....(\$.....)
en concepto de Ayuda Social Directa para
.....
.....

Firmante.....

Documento N°

Domicilio.....

Firma.....

Neuquén,...../...../.....

FINANZAS
-Presupuesto- (Reestructura)

DECRETO Nº 0 3 4 0
NEUQUÉN, 17 MAR 2008

VISTO:

La Expediente OE Nº 2586-M-08, la Ordenanza Nº 10948, la Nota Nº 67/08 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza Nº 10948 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Municipal correspondiente al Ejercicio 2007, siendo promulgada por Decreto Nº 1425/07;

Que con el objeto de responder a una reestructuración presupuestaria requerida por distintas áreas, se hace necesario efectuar reestructuraciones al Presupuesto;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 10948 establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá realizar reestructuraciones y/o modificaciones por hasta un 5% del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada Actividad por más de \$ 300.000;

Que en la presente reestructuración se compensan créditos entre las siguientes partidas principales: "Personal", "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias y Subsidios", "Bienes de Capital", "Amortización" e "Intereses de la deuda", en actividades que componen el Presupuesto General de Gastos, sin alterar el monto total del mismo;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente, y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 10948;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Economía , eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

ARTICULO 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2007 aprobado por Ordenanza Nº 10948, Decreto Nº 1425/07, de la siguiente manera:

<u>DEBITOS</u>

<i>Servicio Administrativo:</i> Subsecretaría de Gobierno		
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de Comisiones Vecinales	42,000
		<hr style="width: 100%;"/>
		42,000
 Total:	 Coordinación de Instituciones Intermedias	 42,000

TOTAL:	Subsecretaría de Gobierno	42,000
---------------	----------------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i> Subsecretaria de Servicios Públicos por Administración		
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento de Riego y Espacios Verdes	81,040
		<hr style="width: 100%;"/>
		81,040
 Total:	 Prestación de Servicios a la Comunidad	 81,040

TOTAL:	Subsecretaria de Servicios Públicos por Administración	81,040
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i> Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	45,000
		<hr style="width: 100%;"/>
		45,000
 Total:	 Administración de los Servicios Públicos Concesionados	 45,000

<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Alumbrado Público y Sepelio	105,000
		<hr style="width: 100%;"/>
		105,000
 Total:	 Servicios de Alumbrado Público y Sepelios	 105,000

<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y control del Servicio de Transporte Urbano
-------------------------	--

<i>Partida Principal:</i>	de Pasajeros	
	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros	55,000
	Fiscalización del Transporte Urbano de Pasajeros	<u>50,000</u>
		105,000

Total: **Regulación y control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros** **105,000**

<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Estacionamiento Medido	40,000
		<u>40,000</u>

Total: **Regulación y Control del Tránsito** **40,000**

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	295,000
---------------	--	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaria de Obras Públicas	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Obras	
<i>Actividad/Obra:</i>	Obras de Drenaje y Evacuación Pluvial	161,532
		<u>161,532</u>

Total: **Administración de Inversiones de Capital Real** **161,532**

TOTAL:	Subsecretaria de Obras Públicas	161,532
---------------	--	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaria de Cultura y Turismo	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión Cultural y Turística	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	26,265
		<u>26,265</u>

Total: **Promoción y Difusión Cultural y Turística** **26,265**

TOTAL:	Subsecretaria de Cultura y Turismo	26,265
---------------	---	---------------

TOTAL DEBITOS	605,837
----------------------	----------------

CREDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	Intendencia
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	3,495
		<hr/> 3,495
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	3,495
<i>Curso de Acción:</i>	Telecomunicaciones, Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Comunicación	447
	Ceremonial y Protocolo Municipal	729
		<hr/> 1,176
Total:	Telecomunicaciones, Comunicaciones y Publicidad de los Actos de Gobierno	1,176

TOTAL:	Intendencia	4,671
---------------	--------------------	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaria General y de Gobierno	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	5,000
		<hr/> 5,000
Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	5,000

TOTAL:	Secretaria General y de Gobierno	5,000
---------------	---	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaria General, Legal y Técnica	
<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	564
		<hr/> 564
Total:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	564

<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Vigilancia	1,720
		<hr/> 1,720
Total:	Servicios Internos	1,720

TOTAL:	Subsecretaria General, Legal y Técnica	2,284
---------------	---	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaria de Gobierno	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Coordinación General	1,584
	Administración de Comisiones Vecinales	280
		<u>1,864</u>

<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración de Comisiones Vecinales	42,000
		<u>42,000</u>

Total: **Coordinación de Instituciones Intermedias** **43,864**

TOTAL:	Subsecretaria de Gobierno	43,864
---------------	----------------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaria de Servicios Públicos por Administración	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicio de Mantenimiento Balneario Municipal	17,257
		<u>17,257</u>

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal	363
		<u>363</u>

Total: **Prestación de Servicios a la Comunidad** **17,620**

TOTAL:	Subsecretaria de Servicios Públicos por Administración	17,620
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Alumbrado Público y Sepelios	295,000
		<u>295,000</u>

Total: **Servicios de Alumbrado Público y Sepelios** **295,000**

TOTAL:	Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados	295,000
---------------	--	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaria de Obras Públicas	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	12,545
		<u>12,545</u>

		12,545
<i>Partida Principal:</i>	Obras	
<i>Actividad/Obra:</i>	Construcción Obras de Iluminación	161,532
		<u>161,532</u>

Total: **Administración de Inversiones de Capital Real** **174,077**

TOTAL:	Subsecretaria de Obras Públicas	174,077
---------------	--	----------------

Servicio Administrativo: Secretaria de Acción Social y Deporte

	Gerenciamiento de la Política de Acción Social y	
<i>Curso de Acción:</i>	Deportiva	
<i>Partida Principal:</i>	Conducción Superior	
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios	1,910
		<u>1,910</u>

Total: **Gerenciamiento de la Política de Acción Social y Deportiva** **1,910**

TOTAL:	Secretaria de Acción Social y Deporte	1,910
---------------	--	--------------

Servicio Administrativo: Subsecretaria de Acción Social

<i>Curso de Acción:</i>	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Personal	
<i>Actividad/Obra:</i>	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	4,183
		<u>4,183</u>

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	10,280
		<u>10,280</u>

Total: **Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social** **14,463**

<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Atención Integral de Adultos Mayores	4,680
	Emergencia y Asistencia Social	1,200
		<u>5,880</u>

Total: **Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal** **5,880**

TOTAL:	Subsecretaria de Acción Social	20,343
---------------	---------------------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Deportes y Recreación	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,042
		<u>5,042</u>

Total: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas 5,042

TOTAL:	Subsecretaría de Deportes y Recreación	5,042
---------------	---	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Secretaría de Cultura y Turismo	
	Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo	
<i>Curso de Acción:</i>	Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Museo Nacional de Bellas Artes	1,318
		<u>1,318</u>

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	1,920
		<u>1,920</u>

Total: Gerenciamiento del Plan Cultural Turístico y Deportivo Municipal 3,238

TOTAL:	Secretaría de Cultura y Turismo	3,238
---------------	--	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	Subsecretaría de Cultura y Turismo	
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión Cultural y Turística	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Dirección y Coordinación Superior	311
	Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural	1,171
	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	800
		<u>2,282</u>

<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales	1,331
		<u>1,331</u>

<i>Partida Principal:</i>	Obras	
<i>Actividad/Obra:</i>	Monumento al Centenario	26,265
		<u>26,265</u>

Total: Promoción y Difusión Cultural y Turística 26,265

TOTAL:	Subsecretaría de Cultura y Turismo	29,878
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i> Tribunal de Faltas		
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento de Causas Contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Juzgado de Faltas N° 2	2,910
		2,910
Total:	Juzgamiento de Causas Contravencionales	2,910

TOTAL:	Tribunal de Faltas	2,910
---------------	---------------------------	--------------

TOTAL CREDITOS	605,837
-----------------------	----------------

ARTICULO 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 10948.-

ARTICULO 3º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios: de Coordinación e Infraestructura, de Gobierno, de Economía, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales, de Cultura y Deportes, de Desarrollo Local y Turismo y de Derechos Humanos y Sociales.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e información y oportunamente **ARCHIVASE.**
///eb.

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
MANSILLA
YANES
BUFFOLO
DE SOUZA
SMOLJAN.-**

TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS**JUZGADO Nº 2****AVISO DE EXPURGO****RESOLUCIÓN Nº 001/08**

El Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas de la ciudad de Neuquén anuncia el expurgo de todas las causas con trámite cumplido archivadas correspondientes a los años 2001, 2002, 2003 y 2004 inclusive.-

Fecha de Expurgo: 29 de abril de 2008.-

Lugar de Exposición de Listas de Expurgo, Juzgado de Faltas Nº 2, sito en calle Mitre 461 de esta ciudad.-

Lugar de expurgo: HORNO PATOLOGICA DE CLIBA, SITO EN PARQUE INDUSTRIAL NEUQUÉN

El expurgo se llevará a cabo conforme lo prescripto en los artículos 3º) y 5º) del Decreto Municipal Nº 1132/88, cuyas disposiciones se transcriben:

“Artículo 3º) **OPOSICIÓN DE LAS PARTES A LA DESTRUCCIÓN:**----- dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de la última publicación de las listas de Expurgo, las partes podrán acreditando un interés legítimo

debidamente fundado, oponerse a la destrucción de determinado expediente. El escrito será presentado ante el Juez de Faltas, el que atendiendo a las causas que motivan la posición hará lugar a o no a la misma.

Artículo 5º) **DESGLOSES Y COPIAS:** De oficio o a pedido de partes se podrá efectuar el desglose de documentos personales, títulos dominiales y/o expedientes administrativos, solo si se trata de originales: Los pedidos serán resueltos por el Juez de Faltas”

Dr. Carlos Rubén López
Juez Juzgado de Faltas
Nº 2 Tribunal Municipal.

RESOLUCIÓN COMPLETA**RESOLUCIÓN Nº 001/08**
NEUQUÉN, 03 de Marzo de 2008**VISTO:**

El Decreto Nº 1132 del 26 de Agosto del año 1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se reglamenta el Artículo 381º) de la Ordenanza Municipal Nº 3149/86, referida a las formalidades que se deben cumplir para la confección de los Listados de Expurgo.

Que conforme a ello es necesario dar inicio al expurgo de todas las causas con trámite cumplido correspondiente a los años 2001, 2002, 2003 y 2004.-

Por ello:

**EL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO Nº 2 DEL TRIBUNAL
MUNICIPAL DE FALTAS****RESUELVE:**

Artículo 1º) Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8º) y 9º) del Decreto 1132/88, confeccionándose por Prosecretaria las listas de Expurgo de las causas correspondientes a los años 2001, 2002, 2003 y 2004, las que estarán a disposición de las partes interesadas en la sede de este Juzgado Nº 2, sito en calle Mitre Nº 461, de Lunes a Viernes de 08.00 a 13.00.-

Artículo 2º) PROCEDER al expurgo de las causas detalladas en los anexos, que forman parte de la presente, dando cumplimiento en un todo de acuerdo a lo preceptuado en el decreto mencionado en el Artículo 1º) de la presente Resolución.-

Artículo 3º) El Expurgo dispuesto en el Artículo 2º), se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2008, a las 09:00, en las Instalaciones de la Empresa CLIBA, horno patológico, por medio del sistema de incineración, según convenio 23/805 celebrado entre la Municipalidad de Neuquén y la Empresa CLIBA, en presencia del Prosecretario de Juzgado y/o El Oficial de Justicia.

Artículo 4º) Por la Dirección Municipal de Prensa, PUBLÍQUESE por el término de Ley en los diarios La Mañana del Neuquén y Río Negro, y en el Boletín Municipal, teniendo en consideración que debe otorgarse un plazo de treinta

(30) días corridos para eventuales oposiciones, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 13º) del Decreto mencionado en el Artículo 1º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) REGISTRESE, Cúmplase de Conformidad y Oportunamente ARCHIVESE.-

Dr. Carlos Rubén López
Juez Juzgado de Faltas
Nº 2 Tribunal Municipal.